

**ACTA NÚMERO UNO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, las siete horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: **Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, Directora Propietaria; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, Director Propietario; Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Directora Suplente en funciones; Licenciado Juan de Dios Pérez De León, Director Suplente.** **I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se verificó el quórum, a continuación, el señor Presidente del Consejo Directivo solicitó modificar la Agenda propuesta para ser desarrollada en esta reunión específicamente en los puntos III y IV, cambio que fue aceptado y se aprueba la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión número CD-AMP/49/2018, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, la cual fue aprobada. **III) NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE ACTUACIONES.** El señor Presidente expuso que con base a lo regulado por el artículo 14 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria y con la finalidad de contar con apoyo directo de la Gerencia Legal de la AMP en el quehacer del Consejo Directivo propone que a partir de esta fecha el Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, Gerente Legal de la AMP ejerza funciones de Secretario de Actas, teniendo la responsabilidad de brindar apoyo legal, redactar actas, materializar las convocatorias y llevar control y seguimiento de los diferentes acuerdos que en el ejercicio de sus funciones emita el Consejo Directivo. **RESOLUCIÓN No. 01/2019**, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Designar a partir de esta fecha al Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia como Secretario de Actas del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria; b) Instruir al Licenciado Torres Gavidia, atender fielmente el ejercicio del cargo en los plazos establecidos reglamentariamente. Posteriormente el Director Presidente del Consejo Directivo procedo a juramentarlo. **IV) INFORME DE LABORES DEL COMITÉ TÉCNICO:** Informó el señor presidente del Consejo Directivo que se ha tenido a la vista el informe de las actividades desarrolladas en el año 2018 por el Comité Técnico de Trabajo de la AMP presentado en cumplimiento a la resolución número 207/2018, de sesión de Consejo Directivo de fecha 21 de diciembre de 2018. Enfatizo el señor presidente que la capacidad y labor desarrollada por el Comité Técnico de Trabajo es de mucha importancia para la toma de decisiones del CDAMP. Una copia del Informe presentado se

agregará al Libro de Anexos correspondiente. Los señores directores dieron por recibido el Informe presentado. **V) INTEGRACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Presidente del Consejo Directivo, expresa que conforme a la Planeación Estratégica, que contiene los planes operativos institucionales y aquellas actividades habituales que en el ejercicio de las competencias institucionales realiza la AMP, determinan que las diferentes unidades administrativas realizarán una serie de actividades algunas de las cuales requerirán el abordaje de temas especializados o relacionados con las funciones que el Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria atribuye al Consejo Directivo, tales como la revisión, aprobación o derogatoria de normativa técnica, informes de Auditoría Interna, Presupuesto y ejecución del mismo, Corte de Cuentas de la República, dictámenes de factibilidad para Concesiones de áreas de dominio público entre otros, por lo que propone la conformación de una Comisión de Trabajo en el Consejo Directivo, que tiene base en lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, la cual realizará funciones en el plazo que señale este Consejo, trabajará los temas que se han mencionado y otros de importancia que le sean designados de forma específica mediante acuerdo del Consejo Directivo. Manifiesta el señor presidente que la comisión de trabajo podrá auxiliarse de la Gerencia Legal de la AMP, a efecto de que brinde la asesoría necesaria, elaboren actas, realicen convocatorias y en todo lo relativo a la secretaría del Comité, asimismo podrá auxiliarse de las áreas técnicas en el abordaje de las diferentes temáticas sometidas a su conocimiento. **RESOLUCIÓN No. 02/2019.** Con base en el Artículo 10 Número 3 de la Ley General Marítimo Portuaria; y el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Crear una Comisión Técnica de Trabajo del Consejo Directivo. **b)** La función principal de esta Comisión será dar seguimiento a las acciones derivadas del Plan Estratégico Institucional, analizar propuestas de revisión, aprobación y modificación de reglamentación técnica previo a ser sometida a conocimiento del Consejo Directivo, revisión de otros temas decisorios de este Consejo Directivo y de la Administración de la AMP; y atender cuestiones específicas que le sean delegadas por el Consejo Directivo de la AMP. **c)** Las reuniones se llevarán a cabo por lo menos dos veces al mes; se pagará a cada uno de los miembros de la Comisión, el monto señalado en la Ley de Salarios, Ejercicio Financiero Fiscal 2019, por cada sesión a la que asistan, con un máximo de cuatro sesiones al mes, aun las actividades requieran que se reúnan un mayor número de veces. Esta Comisión Técnica de Trabajo durará en sus funciones desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2019. **d)** Integrar la Comisión Técnica de Trabajo con las siguientes personas: los señores Directores Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, Licenciado Juan de Dios Pérez De León; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano. **e)** Los miembros de la Comisión deberán informar periódicamente a este Consejo Directivo de los

resultados de cada uno de los temas de trabajo asignados a la Comisión. **f)** Para realizar sesiones de comité técnico no será necesaria la comparecencia de todos los miembros, bastará la presencia de un solo director, debidamente apoyado por la Administración. **VI) INFORME DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** El señor presidente del Consejo Directivo presentó informe de correspondencia recibida, destacando las denuncias interpuestas en contra del señor Director Ejecutivo de la AMP, la primera, en fecha 21 de diciembre de 2018 por la señora Fátima Eunice Escobar Licon, Técnica en Relaciones Públicas y Comunicaciones; y la segunda, por la arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, jefa del Área de Infraestructura Portuaria, de fecha 3 de enero de 2019. Los señores directores se dieron por enterados de la correspondencia recibida y ante los hechos denunciados en contra del señor Director Ejecutivo consideran necesario aclarar los mismo atendiendo el procedimiento reglamentario aplicable, a la vez que plantean que es imperante informar sobre esta problemática de manera inmediata al señor Ministro de Obras Públicas, y de Vivienda y Desarrollo Urbano. **RESOLUCIÓN No. 03/2019.** Con base en lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 78 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Iniciar el procedimiento sancionatorio en contra del Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria, por los hechos denunciados por las trabajadoras de la AMP Fátima Eunice Escobar Licon, Técnica en Relaciones Públicas y Comunicaciones, y la arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, Jefa del Área de Infraestructura Portuaria, a efecto de establecer la veracidad de los hechos denunciados y de ser procedente aplicar las sanciones correspondientes. **b)** Instruir al señor Director Presidente del Consejo Directivo para que informe de manera inmediata al señor Ministro de Obras Públicas, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre las denuncias interpuestas en contra del señor Director Ejecutivo de la AMP, así como de las acciones que este ente colegiado impulsará con base a la reglamentación interna de la AMP para establecer la veracidad de los hechos. En atención a la urgente necesidad de evacuar el procedimiento sancionatorio que se impulsará en contra del señor Director Ejecutivo Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, el señor presidente del Consejo Directivo capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, hace convocatoria formal a los miembros del Consejo Directivo para participar en sesión de carácter extraordinaria cuyo punto único de agenda será iniciar la instrucción del procedimiento sancionatorio correspondiente, la cual se celebrará el día nueve de enero de dos mil diecinueve, a partir de las siete horas con treinta minutos. Habiendo desarrollado los puntos de la agenda aprobada los miembros del Consejo Directivo expresan unánimemente que ratifican en esta misma fecha los diferentes acuerdos que han sido adoptados en la presente acta, dando por terminada la misma a las diez horas del día de su fecha.

**René Ernesto Hernández Osegueda**

**Jeny Roxana Alvarado Arias**

**Marco Tulio Orellana Vides**

**Roberto Arístides Castellón Murcia**

**Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**

**Juan de Dios Pérez De León**